

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-060320

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,473

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,473) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha 6 de marzo del presente año, se declaró Alerta Amarilla por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- II- Que el Coronel Gilbert Caceres, somete a consideración solicitud de declaratoria de Alerta Amarilla emitida por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. a nivel Nacional por evolución del COVID-19.
- III- Que en ese sentido se emiten las medidas siguientes:
 - A las entidades públicas y privadas colaborar con el Gabinete de Salud Ampliado, en las acciones preventivas y orientadas a cortar la cadena de transmisión de las enfermedades respiratorias.
 - Activar los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para promover las recomendaciones de higiene y prevención de contagios en lugares de trabajo.
- IV- Que para dar atención a la situación que motivó la Alerta Amarilla, se vuelve crítica la adquisición de bienes, de acuerdo a las condiciones para la Contratación Directa, Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de la situaciones siguientes:
 - e) Si se emitiera Acuerdo de Calificativo de Urgencia de conformidad a los criterios en esta Ley.
 - k) Si se tratare de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad.
- V- Que por la situación descrita se cumplen los requisitos para la Calificación de Urgencia que establece el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o

servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar de la declaratoria de Alerta Amarilla, por la evolución del COVID-19, en el Municipio de Santa Tecla.**
- 2. Declarar el calificativo de urgencia, conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las razones expresadas.**
- 3. Autorizar la compra directa, conforme al artículo 72 literal e y k de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de bienes y servicios que se puedan utilizar, para prevenir la propagación del COVID-19, hasta un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00).**
- 4. Autorizar la Contratación Directa, conforme al artículo 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para prevenir la propagación del COVID-19.**
- 5. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgo, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cargado a la línea presupuestaria 010101020306.**
- 6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, e inicie los procesos de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para prevenir la propagación del COVID-19.**
- 7. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**